DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 662/2019

Asunción, 29 de noviembre de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1422/2018

"OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN HHP3 PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ID – 341.777

REAJUSTE DE PRECIOS N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DR/CO/63/2019 de fecha 8 de noviembre de 2019 de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, por el que solicitan la aprobación del reajuste de los Precios Unitarios, por variación del Salario Mínimo Oficial, de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1422/2018, El cual cuenta con la aprobación de la Dirección de Gestión Regional; emite el siguiente parecer:

Que, el dictamen elaborado por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los contratos suscritos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo Oficial** a ₲ 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve), según Decreto Nº 2.046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2019, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (04/12/2018) de ₲ 2.112.562 (guaraníes dos millones ciento doce mil quinientos sesenta y dos), según Decreto N° 9.088 de fecha 22 de junio de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contratos (CEC), Cláusula CGC 13 - Ajuste de Precios, que expresa: "*...Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros*".

Para el cálculo de ajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja los reajustes de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 662/2019

Asunción, 29 de noviembre de 2019

Ítem	Contrato N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido), desde el 01/07/19
1	7704/2019	RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA S.	169.000	2.569	171.569
	7703/2019	TECNOPAR S.R.L.			
2	7705/2019	CIME S.R.L.	130.000	1.976	131.976
	7704/2019	RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA S.			
3	7705/2019	CIME S.R.L.	178.000	2.706	180.706
	7707/2019	INTEC INGENIERÍA S.A.E.			
4	7706/2019	3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA	269.146	4.091	273.237

Observación: El desarrollo de la fórmula de cada ítem, se encuentra en el Anexo de este Dictamen.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento a los Montos Máximos de los Contratos, debido a las limitaciones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el Monto Máximo indicado originalmente en cada Contrato, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 8 de marzo de 2018.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los representantes legales de los Contratistas y por el Ing. Alcibiades Cantero (Jefe de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales), que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018, y el parecer técnico y legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LO/sgp
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 662/2019

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS N° 1

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1422/2019.
Descripción:	"OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN HHP3 PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".
Item N°:	1, 2, 3 y 4.
Unidad Administrativa Solicitante:	Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional.
Certificado N°	No Aplica.
Mes/Año del Reajuste:	A partir del 1 de julio de 2019.
Monto del Contrato	Conforme indicado en los respectivos contratos.
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de reajuste, documento de conformidad de las partes, cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y documentos que avalan la variación del Salario Mínimo Oficial.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13 de las CEC (Según Contrato):	PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x IG)	**Monto ₲**
Factor MO	MO=(2192839-2112562)/2112562= 0,0380	
	0,40*0,0380 = 0,0152	
Factor C	IG= (121,4-121,4)/121,4 = 0	
	0,15* 0 = 0	
Cálculo Auxiliar	PA = Po + Po (0,0152 + 0)	
	PA = Po + Po (0,0152)	
Reajuste Ítem 1	PA=169000+169000*(0,0152)	171.569
Reajuste Ítem 2	PA=130000+130000*(0,0152)	131.976
Reajuste Ítem 3	PA=178000+178000*(0,0152)	180.706
Reajuste Ítem 4	PA=269146+269146*(0,0152)	273.237
	Reajuste del Precio Unitario de los Items 1, 2, 3 y 4 conforme a las planillas adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.	

Elaborado por:

Verificado por:

Lic. Carlos López Domínguez
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa

0,40.